

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 14 de septiembre de 1961 por la que se aprueba un proyecto de obras en el Corral de Don Diego, de Toledo.*

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en el Corral de Don Diego, de Toledo, formulado por el Arquitecto don José Manuel González Valcárcel, e importante 150.129,89 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone la reparación de los muros de fachada, que se encuentran en mal estado de conservación, restaurar las yzserias del Gran Salón y la reparación de la veleta;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 150.129,89 pesetas, de las que corresponden: a la ejecución material, 129.757,93 pesetas; a honorarios facultativos, por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944, y orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 2.595,15 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 1.557,09 pesetas; a premio de pagaduría, 648,78 pesetas, y a plus de cargas familiares, 12.975,79 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 53 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 1 de septiembre, y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 5 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 150.129,89 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el número 353.348-9.º c), del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 14 de septiembre de 1961

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

*ORDEN de 16 de septiembre de 1961 por la que se aprueba un proyecto de obras en el Recinto Medieval de Tarifa (Cádiz)*

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en el Recinto Medieval de Tarifa (Cádiz), formulado por el Arquitecto don Félix Hernández Jiménez, e importante 70.000 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone llevar a efecto obras de restauración, consolidación y recalzos de las torres del Castillo y del acortinado general, etc.;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 70.000 pesetas, de las que corresponden: a la ejecución material, 61.430,45 pesetas; a honorarios facultativos, por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944, y Orden

de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 1.382,19 pesetas, a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 829,31 pesetas; a premio de pagaduría, 307,15 pesetas, y a plus de cargas familiares, 4.668,71 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 53 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 26 de agosto último, y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado de este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 30 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 70.000 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el número 353.348-10, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de septiembre de 1961

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

*ORDEN de 16 de septiembre de 1961 por la que se aprueba un proyecto de obras de restauración en la iglesia del Monasterio de Bellpuig de las Avellanias (Lérida), monumento nacional.*

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de restauración en la iglesia del Monasterio de Bellpuig de las Avellanias (Lérida), monumento nacional, formulado por el Arquitecto don Alejandro Ferrant Vázquez, e importante 99.999,60 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone la construcción de las cubiertas correspondientes al ábside pentagonal y al centro y los tramos del crucero;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 99.999,60 pesetas, de las que corresponden: a la ejecución material, 86.604,05 pesetas; a honorarios facultativos, por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 1.829,50 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas; 1.037,70 pesetas; a premio de pagaduría, 430,47 pesetas, y a plus de cargas familiares, 8.718,38 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 53 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 29 de agosto último, y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado de este Departamento

mento de la Intervención General de la Administración del Estado en 30 siguiente.

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 99.999,60 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el número 353/348-2), del vigente presupuesto de gastos de este Ministerio, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 16 de septiembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace pública la adjudicación de las obras de adaptación del Palacio Godoy para Escuela Pericial de Comercio de Badajoz.*

Vista el acta notarial de la subasta verificada el día 14 de los corrientes para la adjudicación al mejor postor de las obras de adaptación del Palacio Godoy para Escuela Pericial de Comercio de Badajoz, por un presupuesto de contrata de 1.944.967,73 pesetas,

Resultando que el acta ha sido autorizada por el Notario nombrado de turno por el Colegio Notarial, en la que consta que concurrieron varios licitadores, de los cuales aparece como proposición más ventajosa la suscrita por don Nicolás Alonso López, residente en Cáceres, calle de Obispo Segura Sáez, núm. 13, 4.º, que se compromete a hacer las obras con una baja de 23,35 por 100, equivalente a 455.149,96 pesetas, por lo que el presupuesto de contrata queda fijado exactamente en 1.490.817,77 pesetas;

Resultando que, en su virtud, se hizo por la Mesa de la subasta la adjudicación provisional a favor del licitador señor don Nicolás Alonso López de las obras de referencia; y

Considerando que la subasta fué convocada de acuerdo con las normas contenidas en la Ley de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones de aplicación, así como que el acto se verificó sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas reglamentarias y pliego de condiciones generales y particulares,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero. Que se adjudique definitivamente a don Nicolás Alonso López, residente en Cáceres, calle de Obispo Segura Sáez, número 13, 4.º, las obras de adaptación del Palacio Godoy para Escuela de Comercio de Badajoz, por un importe de pesetas 1.490.817,77 que resulta de deducir 455.149,96 pesetas, equivalente a un 23,35 por 100 ofrecido como baja en relación con el presupuesto tipo de 1.944.967,73 pesetas, que sirvió de base para la subasta de estas obras; y

Segundo. Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de la fianza definitiva y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de diciembre de 1961.—El Subsecretario, J. Maldonado.

Sr. Director de la Escuela Pericial de Comercio de Badajoz.

*RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se hace pública la aprobación de las obras de reparación en el Palacio de Velázquez de Exposiciones, del Retiro, de esta capital.*

Visto el proyecto de obras de reparación en el Palacio de Velázquez de Exposiciones, del Retiro, de esta capital, redactado por el Arquitecto don Fernando Chueca Goitia;

Resultando que, en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, ha sido informado dicho proyecto favorablemente por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles;

Resultando que el resumen del presupuesto se descompone en la siguiente forma: Ejecución material, 39.595,65 pesetas; plu-

ses, 2.771,69 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 5.939,34 pesetas. Importe de contrata, 48.506,68 pesetas; honorarios facultativos por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo quinto, 4,25 por 100, 1.682,81 pesetas, ídem, ídem, por dirección, 1.682,81 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 1.009,68 pesetas. Total, 52.631,98 pesetas;

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención Delegada de la Administración del Estado, han tomado razón y fiscalizado, respectivamente, el gasto propuesto;

Considerando que dichas obras, por su coste, y en armonía con lo que previene el párrafo 13 del artículo 57 de la Ley de Contabilidad, de 20 de diciembre de 1952, deben ejecutarse por el sistema de contratación directa, se ha promovido la debida concurrencia de ofertas, siendo entre las presentadas la más ventajosa la suscrita por «Hormilux, S. A.», que se compromete a realizarlas por la cantidad de 48.065,15 pesetas, lo que resulta de deducir 241,53 pesetas en relación con el presupuesto tipo de contrata,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º La aprobación del proyecto de referencia, por su importe total de 52.440,45 pesetas, y su abono con cargo al crédito del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, cuya numeración es 331.341.

2.º Que se adjudique a «Hormilux, S. A.», por la cantidad de 48.065,15 pesetas.

Lo que de Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de diciembre de 1961.—El Director general, Gratiano Nieto.

Sr. Arquitecto Director de las obras en el Palacio de Velázquez, del Retiro, de Madrid.

*RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se hace pública la aprobación de las obras de restauración de cubiertas en el Palacio de Cristal de Exposiciones, en el Retiro, de Madrid.*

Visto el proyecto de obras de restauración de cubiertas en el Palacio de Cristal de Exposiciones, en el Retiro, de esta capital, redactado por el Arquitecto don Fernando Chueca Goitia;

Resultando que, en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, ha sido informado dicho proyecto favorablemente por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles;

Resultando que el resumen del presupuesto se descompone en la siguiente forma: Ejecución material, 247.734,61 pesetas; plus, 17.341,42 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 37.169,19 pesetas. Importe de contrata, 302.236,22 pesetas; honorarios facultativos por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo quinto, 3,25 por 100, 8.051,37 pesetas; ídem, ídem, por dirección, 8.051,37 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 4.830,82 pesetas. Total, 323.169,78 pesetas;

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención Delegada de la Administración del Estado han tomado razón y fiscalizado, respectivamente, el gasto propuesto;

Considerando que dichas obras, por su coste, y en armonía con lo que previene el párrafo 13 del artículo 57 de la Ley de Contabilidad, de 20 de diciembre de 1952, deben ejecutarse por el sistema de contratación directa, se ha promovido la debida concurrencia de ofertas, siendo entre las presentadas la más ventajosa la suscrita por «Hormilux, S. A.», que se compromete a realizarlas por la cantidad de 300.725,04 pesetas, lo que resulta de deducir 1.511,18 pesetas en relación con el presupuesto tipo de contrata,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º La aprobación del proyecto de referencia, por su importe total de 321.653,60 pesetas, y su abono con cargo al crédito del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, cuya numeración es 611.341-1, apartado a).

2.º Que se adjudique a «Hormilux, S. A.», por la cantidad de 300.725,04 pesetas.

Lo que de Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de diciembre de 1961.—El Director general, Gratiano Nieto.

Sr. Arquitecto Director de las Obras en el Palacio de Cristal, del Retiro, de Madrid.